



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 57.

Sábado 9 de Octubre.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia:

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 86.

Habiéndose fugado de esta capital el día 7 del corriente el subdito portugués Manuel Espósito, de las señas que á continuación se expresan, llevándose, una caballería menor aparejada y una colambre de vino, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de este Gobierno en caso de ser habido.

Cáceres 9 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

Señas.

Estatura baja, cara redonda, picado de viruelas, barba poca, viste pantalón de cuadros, brodequies en mal uso, chaqueta de paño pardo y usa sombrero.

Circular núm. 87.

Habiendo sido robadas en la dehesa de Cernuño (Avila), tres caballerías de las señas siguientes: una yegua castaña, cerrada, seis y media cuartas, herrada de todos los remos, calzada de una pata, está domada y lleva una potra de rastra, pelo negro, estrellada, herrada en la mano izquierda encima de la cuartilla, y un potro que vá para dos años, castaño.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca de las expresadas caballerías, y en el caso de ser habidas las pongan á disposición de este Gobierno.

Cáceres 7 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

Circular núm. 88.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villarrobledo (Albacete), los presos Cipriano Yañez Sanchez, de 36 años de edad, alto, pelo negro, color moreno, barba crecida, viste pantalón y chaqueta de paño negro, chaleco oscuro, gorra negra y borceguies blancos, y Ram n Lopez Rodriguez, de 21 años, estatura baja, pelo negro, color moreno, barba y afeitada la barbilla, viste pantalón azul de algodón, chaqueta de lana y cuadros de color aplomado, gorra de pelo y alpargatas cerradas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guar-

dia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á la busca y captura de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno

Cáceres 8 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de montanera, de la dehesa boyal de Villa del Rey, bajo el tipo de 1.400 pesetas; será presidida por el Alcalde; sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 7 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiacion.

Habiéndose declarado por este Gobierno de mi cargo, con fecha de ayer, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Logrosan, para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera

de Villanueva de la Sierra á Guadalupe, se hace saber por el presente anuncio, á fin de que D. Leon Castillo y Soriano y D. Javier de los Arcos, designen ante la Alcaldia de Logrosan, dentro del plazo de ocho días, el Périto que á cada uno haya de representar, teniendo presente que han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la ley de Expropiacion de 10 de Enero de 1879, las personas que designen á los efectos oportunos.

Cáceres 5 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiacion.

Debiéndose proceder á la expropiacion forzosa de los terrenos que expresa la relación que se inserta á continuación de este anuncio, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á los interesados, propietarios y corporaciones, pueden cuanto crean conducente exponer en el término de 15 días, que empezará á regir y contarse desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, acerca de la expropiacion que se intenta.

Cáceres 7 de Octubre de 1886.

El Gobernador,

VÍCTOR AHUMADA.

RELACION NOMINAL de los interesados en la expropiacion que ha de hacerse para construir las obras del trozo 2.º de la 1.ª Seccion de la carretera de 2.º orden de Plasencia á Logrosan, segun los resultados del replanteo en el término municipal de Torrejon el Rubio.

NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	SITUACION correlativa de las fincas.	CLASE DE LA FINCA ó parte que ha de expropiarse.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios.
Sra. Condesa viuda de la Oliva.....	1.ª del trozo.....	Pasto y labor.....	D. Andrés Gonzalez Serrano.
D. Cipriano Rodriguez Arias.....	2.ª del id.....	Idem id.....	Tomás Benito Torres, Diego Cobos Rodriguez y Ezequiel Rubio Reyes.

En la Gaceta de Madrid núm. 271, correspondiente al día 28 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado, el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento y Secretario de Redondo, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Redondo, decretada por el Gobernador de la provincia de Palencia en 11 de Agosto último, así como la distitucion del Secretario.

Resulta que nombrado un Delegado para inspeccionar la Administracion municipal, se presentó escrito por D. Teodoro Lardina, Depositario de fondos en 1873, exponiendo que él había querido presentar sus cuentas y no se le habian admitido, por lo cual las que aparecian aprobadas con su firma no eran exactas. Aparece asimismo que no existe inventario del Archivo; que falta el libro de actas de 1882 y varios de otros años; que no existen libros de Intervencion, ni de Caja, ni actas de arqueo, ni Caja de caudales; que no se ha rectificado el padrón de vecinos de 1878, y que no se hizo reparto para gastos municipales en 1884, y por este concepto y el de consumos en 1885-86, y sin embargo se han exigido sus cuotas á varios contribuyentes, así como para pagar el médico por el concepto de asistencia á los pobres, á pesar de constar en presupuestos con un sueldo de 1.500 pesetas, impuesto sobre la riqueza pecuaria y sobre los consumos.

El Gobernador, fundándose en la negligencia y tal vez responsabilidad criminal que revelan algunos de estos hechos, suspendió al Ayuntamiento y destituyó al Secretario por no llevar los libros que debiera.

Dado lo que dispone el art. 189 de la ley, tal como viene aplicándose, no cabe mantener la suspension del Ayuntamiento, pues se trata de faltas administrativas y no ha precedido el apercibimiento y la multa, pero existen motivos para que se pasen los antecedentes á los tribunales para que entiendan en lo relativo á cantidades que parecen exigidas indebidamente y depuren la legitimidad ó falsedad de las firmas del Depositario que lo fué en 1873 D. Teodoro Lardina y exijan la responsabilidad á quien proceda.

En cuanto al Secretario de la Corporacion, aunque todas las faltas que se le atribuyan no pueden serle imputables por el tiempo en que ocurrieron, existian motivos para su suspension, pero no para ser destituido, pues para ello es circunstancia precisa que sea oido y dé sus descargos.

En resumen, la Seccion opina que debe alzarse la suspension del Ayuntamiento de Redondo y declarar bien suspendido al Secretario del mismo. Que se pasen los antecedentes al Tribunal ordinario para que proceda en derecho y que se forme el oportuno expediente de distitucion de dicho Secretario, con audiencia suya »

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde

de á V. S. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1886 —GONZALEZ. —Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

REPÚBLICA DE ESPAÑA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE CACERES

Circular núm. 4.

Valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Setiembre.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excmá. Diputacion provincial por los ocho Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comision provincial en sesion de 4 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

	Pstas.	Cts.
Racion de pan de 70 decagramos, ó sea libra y media.....	22	
Idem de cebada de 6 litros, 375 mililitros.....	97	
Idem de paja 6 kilos ó 13 libras.....	39	
Idem el litro de aceite.....	96	
Idem el kilo de carbon, ó sean 2 libras y 44 adarmes.....	7	
Idem el de leña de igual equivalencia.....	3	
Idem el de carne de la equivalencia de los anteriores.	1	20
Idem el litro de vino.....	57	

Cáceres 4 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Felipe Gallego. —El Secretario, Máximo Tuñon.

ADMINISTRACION
de Contribuciones y Rentas de
la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita y emplaza á D. Esteban Rodriguez y Rodriguez, para que en el término de quince dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio, se presente bien en la Administracion de Contribuciones y Rentas de Madrid, bien en esta, á fin de hacerle saber la providencia recaída á la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda fecha 27 de Agosto último alzándose contra la de esta Delegacion de 15 de Septiembre próximo pasado; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no podrá oírsele, dando por terminado el expediente de su razon

Cáceres 7 de Octubre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Blas García Cuellar.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

JARANDILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 3 del corriente, de una plataforma y decorado de la Sala Audiencia del Juzgado de instruccion de este partido; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado celebrar otra segunda el día

17 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, por el tipo de 699 pesetas 50 céntimos, y con arreglo al plano presupuesto y condiciones consignadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Jarandilla 4 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Antonio Garrido

CASAS DEL MONTE.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1885 á 1886, el cual se forma por el infrascrito Secretario para los efectos del art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesion ordinaria del día 4 de Abril.

Bajo la presidencia del señor Alcalde primero fué aprobada la anterior, y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

Acto seguido se nombró Comisionado que verifique la conduccion y presentacion ante la Comision provincial de los mozos que por sus condiciones deban ser presentados al juicio de exenciones ante la misma.

Seguidamente dió el Sr. Presidente cuenta de que con fecha 1.º del actual, se habia publicado definitivamente ultimada la lista de electores para Concejales.

Otra del 11.

Aprobada la anterior y dada cuenta del despacho ordinario se acordó el debido cumplimiento.

Se procedió al nombramiento por sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta de consumos, acordando al propio tiempo se cite á los elegidos para el domingo próximo, á fin de acordar los medios de hacer efectivo el cupo y recargos de dicho impuesto en el ejercicio económico venidero de 1886 á 87.

Seguidamente se dió conocimiento de que la eleccion de compromisarios para votar Senadores, tendrá lugar el 18 del corriente mes, á las diez de su mañana.

Otra del 18.

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y dada inteligencia del despacho ordinario, se acordó su debido cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento en union de la Junta de consumos, acordó los medios de hacer efectivo el cupo y recargos de dicho impuesto en el ejercicio económico de 1886 á 87.

Otra del 25.

Dada lectura de la anterior fué aprobada y se acordó el debido cumplimiento del despacho ordinario.

Inmediatamente se dió conocimiento de las reclamaciones que hace la Comision provincial respecto á la presentacion ante la misma de los mozos del actual reemplazo Francisco Martil, Bautista Serrano, Eleuterio Gomez y Jesús García Rojo, con el fin de revisar sus mensuras; y en su virtud la Corporacion designó á D. Antonio Martil Gomez como comisionado á dicho objeto, señalándole 35 pesetas por los gastos de dicha Comision.

Seguidamente fué aprobado por

unanimidad el padron de cédulas personales para el ejercicio económico de 1886 á 87.

Acto seguido se concedió el terreno ó parcela de la via pública que tiene solicitado Laureano de los Santos García en calle del Hospital.

Otra del 2 de Mayo.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y se acordó su cumplimiento.

Sin dilacion se nombró una Comision compuesta del Regidor Sindico y Secretario de la Corporacion, á fin de que asistan el día 8 del actual á la formacion de presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel de partido (Hervás) para el próximo año económico de 1886-87.

Extraordinaria del dias 3.

Esta sesion tuvo por objeto el nombramiento de otros ocho individuos que formen con el Ayuntamiento y los vocales de consumos, la Junta de dicho impuesto, para los efectos del art. 149 de la instruccion.

Otra del dia 4.

Reunido el Ayuntamiento con doble número de asociados, y después de una amplia discusion, se acordó la conveniencia de arrendar con la exclusiva las especies de consumos que gozan de este privilegio; acordando así mismo se solicite por la Municipalidad esta facultad, y en el acto se redactaron los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las especies de exclusiva, como en las de venta libre, atendido lo avanzado del tiempo para estas operaciones

Ordinaria del dia 9.

Leida el acta de la anterior, y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

Acto seguido se tomó acuerdo acerca de los precios á que han de venderse por los arrendatarios las especies de consumo que gozan de la exclusiva; á fin de que obren en el expediente de su razon, en virtud de lo ordenado en el art. 241 del Reglamento vigente.

Otra del dia 16.

Aprobada la anterior, y dada inteligencia del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento

Acto seguido se dió conocimiento por el Sr. Presidente de haber satisfecho á los empleados de este Municipio, sus haberes del tercer trimestre del corriente ejercicio.

Del mismo modo dicho señor dió cuenta de haberse rematado en el día de hoy las especies y derechos de consumos para el próximo año económico de 1886-87.

Seguidamente espresado señor, dió conocimiento de una solicitud que ha presentado D. Antonio Martil, reclamando 35 pesetas por los gastos que se le originaron al pasar á la capital (Cáceres) como compromisario para votar Senadores el día 25 de Abril último; y enterados los Señores concurrentes por unanimidad acordaron se le satisfagan dichas 35 pesetas, del capítulo de imprevistos, por no haber consignacion á este objeto.

Así mismo se acordó por unanimidad; que toda vez que no hay consignacion bastante en presupuesto á cubrir los gastos originados por virtud de los dos reclutamientos que han tenido lugar en el presente año

económico, que se satisfaga la diferencia que resulte del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sin dilacion se dió conocimiento de las solicitudes presentadas por don Matias Lobero Sanchez y D. Manuel Blazquez Hernandez, en súplica de que se les concedan dos pequeñas parcelas sobrantes de la vía pública; acordando la Municipalidad pasen á la Comision de ornato para que emita dictamen.

Otra del 23.

Habiéndose dado lectura de la anterior fué aprobada; y despues se dió conocimiento del despacho ordinario, acordándose el debido cumplimiento.

Seguidamente se dió inteligencia haberse presentado en 21 del actual, un comisionado especial nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para formalizar las cuentas de los ejercicios económicos de 1881 á 82 al 84-85; mas habiendo visto dicho Comisionado que tres de los referidos ejercicios están formalizadas sus cuentas y en tramitacion, y el otro se está formando por Secretaria, habia dispuesto retirarse previo abono de las dietas devengadas, y poner dicho asunto en conocimiento del señor Gobernador.

Otra del 30.

Dada lectura de la anterior fué aprobada; y dada tambien cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

Enseguida fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, para los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Otra del 6 de Junio.

Leida y aprobada la anterior, se dió inteligencia del despacho ordinario, acordándose el debido cumplimiento.

Acto seguido se redactará el pliego de condiciones para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario en en el ejercicio económico de 1886-87.

Sin dilacion y á virtud del informe de la Comision de Ornato, fué concedida por unanimidad á D. Manuel Blazquez, la parcela sobrante de la via pública que tenia solicitada en calle Real de este pueblo.

Otra del 13.

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales.

Otra del 20.

Aprobada la anterior, y dada cuenta del despacho ordinario, se acordó el debido cumplimiento.

En esta sesion se acordó: Que la Junta pericial se ocupe de la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo ejercicio económico de 1886-87, por ser llegada la hora de su formacion.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la municipalidad haberse arrendado en este dia, los derechos de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio.

Otra del 27.

Despues de leida y aprobada la anterior, se dió inteligencia del despacho ordinario, acordándose su cumplimiento.

Por el Sr. Regidor Síndico se manifestó la necesidad de limpiar los padrones de riego de los diferentes pagos que existen en este término municipal, toda vez que era llegada la época de dar principio á los riegos de la fincabilidad; acordándose por la Corporacion, que desde el dia de mañana dé principio dicha operacion bajo la inspeccion de Comisiones del Ayuntamiento, toda vez que no existe en la localidad Sindicato nombrado con arreglo á las disposiciones vigentes y venir desde tiempo inmemorial rigiendo las aguas la municipalidad; procediéndose en el acto al nombramiento de las Comisiones que anteriormente se expresan.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente, de haberse solicitado por varios vecinos, el arrendamiento de los derechos de corralaje del Corral de Concejo, para el próximo ejercicio; acordándose por el Ayuntamiento acceder á lo solicitado dando cuenta á la Junta Municipal por no estar consignado en presupuesto; y que despues se instruya el oportuno expediente de arriendo en el que se estampará la tarifa de derechos exigibles.

Junta Municipal.

Sesion del 22 de Mayo.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde primero D. Vicente Martil Gomez, y leida la anterior fué aprobada.

Seguidamente se nombró la Comision del seno de la Junta Municipal que ha de examinar y dictaminar en las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1881-82, 1882 á 83 y 1884-85.

Sesion del 13 de Junio.

Abierta bajo la presidencia del Vocal de la Junta municipal D. Francisco Llopis Andrés, por enfermedad del nombrado en sesion del 22 de Mayo último, fué aprobado el dictamen emitido por la Comision de la Junta municipal, acerca de las cuentas municipales de 1881-82 y 1882 á 83; quedando por lo tanto aprobada definitivamente dichas cuentas.

Casas del Monte 18 de Septiembre de 1886.—Rafael Reyes Capitan, Secretario.—V.º B.º. El Alcalde, Vicente Martil.

CASAS DE MILLAN

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año económico, formado en cumplimiento á lo prescrito en el art. 109 de la Ley Municipal

Extraordinaria del 1.º de Enero.

Se examinaron por la Comision de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1883 á 84, emitiendo dictamen que fué aprobado por el Ayuntamiento

Ordinaria del 10.

Declarar cesante del cargo de Depositario de fondos municipales á don Bernardo Martin de Plasencia, nombrar interinamente á D. Manuel Sanchez Manjon y anunciar la vacante de dicho cargo en la forma ordinaria por término de quince dias.

Prévia lectura hecha por el Secretario, se aprobó la distribucion de

fondos para el corriente mes, presentada por el Sr. Alcalde.

Otra del 17.

Nombrar en comision, para que verifiquen el cange de las 73 obligaciones del ferrocarril que posee este Municipio y cobren los cupones vencidos en 1.º del actual á D. Bernabé Fernandez Martin y D. Venancio Borja Blazquez, y aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el primer semestre por la Corporacion y Junta municipal, é igualmente el de movimiento de fondos del mismo periodo.

Extraordinaria del 20.

Declarar responsables del débito de 468'78 pesetas que por subsidio encabezado de 1877-78 y por la via ejecutiva, exigia la Administracion de Hacienda de la provincia, á los que verificaron el concierto, D. Francisco Miguel y D. Lorenzo Barco.

Ordinaria del 24.

Satisfacer al agente apoderado del Ayuntamiento en Cáceres, el premio que le corresponde por el ejercicio de 1884 á 85.

Extraordinaria del 26.

Declarar responsables de los débitos de contingente y gastos carcelarios exigidos por la Diputacion por la via de apremio, á los Concejales que ejercieron durante el año económico de 1879-80.

Otra del 29.

Declarar responsables de la cantidad de 595'17 pesetas que por la via de apremio, exigia á este Ayuntamiento la Administracion de Hacienda de la provincia, por consumos de 1874 á 75, á los Concejales que constituyeron la Corporacion municipal en dicho ejercicio.

Ordinaria del 31.

Protestar las tres Comisiones de apremio que por débitos atrasados de consumos, subsidio y contingente y gastos carcelarios pesan sobre este Ayuntamiento, y entablar recurso dealzada, pidiendo se expidan contra los responsables, conforme al art. 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, en el cual se piden explicaciones sobre el alza sufrida en la plana de riqueza de D. Lucas Fernandez Lancha, vecino de Cañaveral, en el corriente ejercicio, y acordó se conteste conforme á los antecedentes que obren en la Secretaria municipal.

Ordenar á dicho Sr. Fernandez, que arregle la parte de vía pública que al sitio nominado Charca del Barrero, linda con un prado de regadío de su propiedad, y que se halla intransitable, debido á las aguas que se detienen á la entrada de citado pradio; y que pasen á Cáceres á verificar el cange de las obligaciones de ferro carril, que no pudo efectuar la Comision nombrada en 17 del corriente, D. Manuel Sanchez Manjon y el Secretario de Ayuntamiento, verificando á la vez, si fuere posible, liquidacion de las inscripciones no transferibles.

Otra del 7 de Febrero.

Adquirir un manual de legislacion de Instruccion primaria con cargo al

capitulo de imprevistos, y determinar la recaudacion é inversion de fondos durante el mes, conforme al presupuesto.

Extraordinaria del 18.

Que en vista de no atender á esta Corporacion las repetidas quejas formuladas sobre las Comisiones de apremio, expedidas contra aquella, pasen á la capital D. Bernabé Fernandez Martin y D. Rosalio Claver, á exponerlas personalmente ante las Autoridades administrativa y gubernativa, gestionando sean expedidas contra los responsables, conforme al artículo 65 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, y demás disposiciones vigentes.

Ordinaria del 21.

Sin asuntos de que tratar.

Extraordinaria del 23.

Ratificar los acuerdos en que se declararon responsables de los débitos de consumos de 1874-75, y de gastos carcelarios y contingente á los Concejales que ejercieron en dicho periodo económico y en el de 1879 á 80, respectivamente, y extender la responsabilidad por débitos de subsidio de 1877 78 á todos los Concejales que ejercieron durante este último año económico, despues de haber dado audiencia, para que formularan su defensa á unos y otros.

Otra del 26.

Que se decrete por el Sr. Alcalde, desde luego, el apremio contra los responsables anteriormente citados, toda vez que las Comisiones que pesan sobre este Ayuntamiento, no se habría podido conseguir se levantasen y expidiesen contra aquellos.

Ordinaria del 7 de Marzo.

Admitir la dimision que del cargo de Interventor presentó D. Pascasio Fabian Barroso y nombraren su reemplazo á D. Agapito de la Vega.

Aprobar el presupuesto adicional al del corriente ejercicio, presentado por la Comision de Hacienda, y que pasen á esta para su informe las cuentas municipales de de 1884 á 85.

Otra del 14.

No satisfacer las dietas devengadas por el comisionado de apremio por contingente de fondos municipales, ni del peculio particular de los Concejales, significándolo así al Sr. Gobernador civil.

Pedir en la forma ordinaria de los contribuyentes en este término, relaciones juradas de la alteracion que haya podido sufrir su plana de riqueza.

Exigir al arrendatario de Consumos, reintegre á este Municipio 423'73 pesetas, que de intereses de inscripciones no transferibles, ha tomado la Delegacion de Hacienda de la provincia á cuenta de la cuota del Tesoro por dicho impuesto que corresponde á este pueblo en el actual ejercicio, y que satisfaga á la vez el mismo arrendatario lo correspondiente al tercer trimestre por recargo municipal sobre expresado impuesto.

Requerir al director del relój, para que éste funcione con más regularidad, bajo la pérdida de la cuarta parte de su dotacion por un trimestre, sino funcionase.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1886-87, y que se exponga al público por el término legal.

Otra del 21.

Dada cuenta de la Real orden de 13 de Febrero, por la cual se deja sin efecto lo actuado por la Administración de Hacienda de la provincia, que eximió del pago del aumento sufrido en el cupo de Consumos de este pueblo, al arrendatario D. Deogracias Cuarto, dejando aquélla expedita la vía contencioso-administrativa, para que en esta se entablen las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho las partes contratantes, se dispuso por unanimidad exigir al referido arrendatario 168'60 pesetas que habia adelantado el Municipio por razon de dicho aumento, haciéndole cargo á la vez del resto de este.

Aprobar el padron de vecindad formado con arreglo á ley, y las listas electorales para municipales.

Requerir al vecino Nicolás Galindo, para que despeje la vía pública, obstruida con los escombros de la obra que ha hecho y terminado en su casa-habitacion, calle de Lagares de este pueblo.

Otra del 28.

Sin asuntos de que tratar.

Junta municipal.

Extraordinaria del 16 de Enero.

Nombrar una Comision compuesta de D. Cándido Cordon, D. Santos Torrejon y D. Remigio Sanchez Rivero, para que emita dictámen sobre las cuentas municipales de 1883 á 84.

Otra del 25 de Marzo.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio y dictámen de la Comision sobre las cuentas municipales de 1883 á 84.

Imponer sobre territorial é industrial el máximo permitido por la ley para fondos municipales, el 70 por 100 sobre Consumos para el mismo fin y dejad libre el impuesto de cédulas personales.

Otra del 25 de Abril.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1886-87.

Casas de Millan 14 de Mayo de 1886.—Vicente M. de Cáceres.—V.º B.º, El Alcalde, F. Martin.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

No habiendo podido anunciarse por causas ajenas á esta oficina la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del actual año económico, por territorial é industrial de los pueblos que á continuacion se designan, se pone en conocimiento de los contribuyentes que aquella tendrá lugar dentro del presente mes en los dias que se señalan á cada pueblo y en las condiciones consignadas en el Boletín oficial de esta provincia núm. 25 de 13 de Agosto último.

Alcántara, del 15 al 19 de Octubre.
Granadilla, del 14 al 16.
Valdefuentes, del 21 al 24.
Cáceres 6 de Octubre de 1886.—
El Director, P. D. Eduardo Barredo.

ANUNCIOS.

Anuncio.

El guarda de las dehesas del Rincón y Arroyomolinos, está autorizado para admitir ganados al aprovechamiento de las hierbas, y lechones ó malandares, para la montanera de la segunda finca juntamente con la de Cebollosa, desde ette dia en adelante.

Los que deseen colocar sus ganados, podrán entenderse con el mismo. Coria 8 de Octubre de 1886.—José María Pulido.

Quien se apresura gana

Hemos adquirido todo el género de una reputada fábrica de plata anglo-británica por la mitad del precio regular, por lo cual podemos ofrecer, mientras dure el acopio, por sólo 30 pesetas franco para toda la España un servicio de mesa de plata británica muy sólido, de plata anglo-británica fina, garantida la blancura para 10 años:

6 cuchillos de mesa con hojas de acero excelente.
12 (6 cucharas y seis tenedores).
12 (6 cucharitas de café y 6 para huevos).
12 (6 copitas para huevos, magníficas, y 6 porta-cuchillos).
2 (1 cucharón y 1 cucharita de leche).
2 (1 azucarera y 1 tetera).
6 tazas «Austria» finamente cinceladas.
6 platos magníficos para fruta con figuras indias ó japonesas, artísticamente ejecutadas.
2 candelabros de salón, de hermoso aspecto.
60 objetos en todo, que habian costado antes 100 francos, y que ahora se dan por sólo 30 pesetas. En el caso que la mercancía no conviniese, el dinero recibido será devuelto enseguida. Resulta de esto que no se arriesga nada haciendo un pedido.
Polvo para limpiar: 25 céntimos. Al pedido debe acompañar, en carta certificada un billete del Banco de España de 25 pesetas y las 5 pesetas restantes en sellos de correo españoles: y ser dirigidos al

Bureau universel d'Expedition

(autorizado por el Tribunal de Comercio)

Viena (Austria) Ottakring.

El envío de los géneros no tarda más que una semana.—¡Ojo! Otras platas anunciadas con el nombre de *Alfenid* es imitación sin valor, lo que se advierte al público, para no comprarla.

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de *Lanzadera oscilante*, últi-

mo modelo introducido por la Compañía Fabril *Singer* en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas *Singer* de *Lanzadera oscilante*, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril *Singer* en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitución.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.—Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.—Levantamiento y copia de planos.—Trabajos catastrales.—Planos especiales de términos municipales.—Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.—Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.—Practícase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.—Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion del estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 37

ROgamos al público en general y particularmente á todos los que tengan que construir edificios de nueva planta, visiten este establecimiento donde encontrarán un extenso surtido en hierros, balcones, rejas, balaustrades, claraboyas, bajantes de agua, inodoros, bombas aspirantes y aspirantes é impelentes, hornillas, poleas pozo, cerraduras, pasadores, pernios, picaportes, fallebas, cerros, trinquetes, llamadores, tiradores, miradores, y toda clase de clavazon. En batería de cocina tal como pucheros, tarteras, besugueras, peroles, flanderas, sartenes, rayadores, chocolateras, hueveras, cafeteras y todo lo

concerniente á este artículo, lo ofrecemos en la seguridad que no habrá quien compita en precios con los de esta casa. Un completo surtido en armas de fuego podemos ofrecer, tanto del país como extranjeras, entre ellas figuran la clase piston que vendemos á 54 reales y Laffosé 84, recomendamos como especialidad de esta casa las de fuego central de dos cañones que hoy podemos ofrecer desde 360 reales en adelante y 800 reales las Belgas, toda clase de capsulas, cartuchos laffosé y centrales, las de laffosé calibre 16, los vendemos á 9 reales el 100 y 85 reales el millar y las demás clases á precios sumamente económicos.

Romanas, básculas, pesas y medidas del nuevo sistema, loza de porcelana y cristal, acordeones y guitarras y un buen surtido en azulejos.

Tenemos la representación de varias casas extranjeras y del país y podemos ofrecer toda clase de maquinaria agrícola tal como norias, molinos harineros y de aceite, trituradores para granos, prensas para uvas, ferrocarriles portátiles, gruas, tornos cabrestantes, etc. etc. Las personas que deseen conocer precios y clases, pidan diseños y le serán remitidos á vuelta de correo.

En papel para habitaciones hay un surtido extenso en todas clases tal como fenefas, florones, zócalos, techos y colgaduras, sus precios son tan arreglados que hay rollos de 8 metros en dibujos de última novedad á uno y medio reales.

Ultramarinos y comestibles del país, conservas, pastas y un buen surtido en vinos y licores de todas clases, chocolates de Matías Lopez, Venancio Vazquez y Amatller, con descuento de 15 por 100 siendo las compras mayores de 100 reales.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE 23

DIEZ Y ZUBIAGA,

Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

NO MAS CALENTURAS.

PANES FEBRIFUGOS SEGUROS

de Garcia Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos *Cuartanas*, *Terracianas* y *Cotidianas* por rebeldes que sean.

Precio: para Benigna, caja de 20 panes 3 pesetas, para Rebeldes, caja de 40 id. 6 id.

Vease el método prospecto que acompaña á cada caja.

Pepósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo núm. 6. Ciudad-Rodrigo.

Depositario en Cáceres:

JACINTO JIMENEZ HURTADO,

FARMACÉUTICO.

Hace iguales ventajas á los compañeros que la casa productora.—Los pagos al contado. 37

PRACTICANTE DE FARMACIA.

Se necesita uno bien impuestado y de buenas referencias para la de J. Jimenez Hurtado, Duque, 7, Cáceres.

CACERES: 1886.

Tip. de Nicolás María Jimenez,

Portal Llano, número 19.